

En conferencia de prensa efectuada en la tarde de ayer en la sede del Ministerio del Comercio Interior, ofrecida por directivos del organismo, acerca de la validez de las libretas excepcionales, Francisco Silva Herrera director general de Ventas de Mercancías informó que se paraliza el próximo 30 de noviembre de 2021 la emisión de libretas excepcionales y se prorrogan hasta el 31 de diciembre de 2022 las libretas excepcionales emitidas a partir del 19 de julio del presente año, considerando el restablecimiento de los trámites a la población y de la movilidad entre los territorios; así como el inicio en diciembre próximo de la entrega de la nueva libreta de abastecimientos para el año 2022.

Durante el periodo de prórroga los consumidores con libretas excepcionales, deben actualizar los requerimientos establecidos en la resolución 47 de la Ministra del Comercio Interior del 22 de febrero de 2021, para la constitución de núcleos, a los efectos del Registro de Consumidores:

- Tenencia del documento de propiedad de la vivienda
- Actualización de la dirección particular de todas las personas del núcleo

En el encuentro la subdirectora general de Ventas de Mercancías Marpessa Portal de Villiers, explicó que los núcleos excepcionales también recibirán su nueva libreta excepcional en la bodega cuando inicie el proceso de cambio de libreta de abastecimientos.

Ante la pregunta de la prensa de la vigencia de la libreta de abastecimientos, Silva Herrera explicó que no se ha pensado en eliminar la libreta, que se continúa trabajando en el proceso de informatización de las oficinas en cada provincia para un mejor control de la información y para hacer más fáciles y rápidos los trámites al ciudadano; que entre los proyectos que se estudian en el organismo se encuentra el diseño de una libreta digital.

Silva Herrera explicó que las Oficinas de Registro de Consumidores son una buena herramienta para situaciones excepcionales como las que hemos vivido, permitiendo asegurar una distribución equitativa y ordenada.

Se extiende la vigencia de las libretas excepcionales

Última actualización: Lunes, 22 Noviembre 2021 13:04

Visto: 781
